

Gobierno del Estado de Quintana Roo

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-23000-19-1197-2021

1197-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,857,866.3
Muestra Auditada	1,640,528.4
Representatividad de la Muestra	88.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud al Gobierno del Estado de Quintana Roo, fueron por 1,857,866.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,640,528.4 miles de pesos, que representó el 88.3% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión, en la auditoría núm. 1092-DS-GF de la Cuenta Pública 2019, se analizó el control interno implementado por los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo (SESA), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados y, una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 71 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a los SESA en un nivel alto.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo (SEFIPLAN) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos líquidos del FASSA 2020 por 1,837,575.7 miles de pesos, la cual se notificó, en tiempo y forma, a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 8.0 miles de pesos, los cuales se transfirieron a los SESA.
- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SEFIPLAN recursos del FASSA 2020 por 1,857,866.3 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 1,837,575.7 miles de pesos en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales y 20,290.6 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Quintana Roo; por su parte, la SEFIPLAN ministró a los SESA recursos del fondo por 1,837,575.7 miles de pesos, así como rendimientos financieros por 8.0 miles de pesos.
- c) Se constató que la SEFIPLAN y los SESA emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y los remitieron, en tiempo y forma, a la DGPYP"A" de la SHCP y a la SEFIPLAN, respectivamente. Cabe mencionar que los recursos del FASSA 2020 no se gravaron ni afectaron en garantía.
- d) Se comprobó que los saldos en las cuentas bancarias de la SEFIPLAN y de los SESA, utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASSA 2020, al 31 de diciembre de 2020, y al 31 de marzo de 2021, se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y pagar reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en las mismas fechas.

3. Los SESA abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos líquidos del FASSA 2020 por 1,837,575.7 miles de pesos, la cual se notificó, en tiempo y forma, a la SEFIPLAN y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 114.4 miles de pesos y 3.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, para dar un total de 117.4 miles de pesos y se cobraron comisiones bancarias por 4.2 miles de pesos; sin embargo, utilizaron cuatro cuentas bancarias adicionales; una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos de servicios personales, que generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 109.7 miles de pesos, y 0.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, para dar un total de 110.5 miles de pesos y se cobraron comisiones bancarias por 3.6 miles de pesos, y tres cuentas bancarias para el pago y dispersión de la nómina y pago de impuestos, en las cuales se identificó la mezcla de recursos de diferentes fuentes de financiamiento.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SECOES/SFIOPAS/CGSIARFE/CIAFE/ASF/RAD0006/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La SEFIPLAN ministró a los SESA recursos del fondo por 1,837,575.7 miles de pesos, así como rendimientos financieros por 8.0 miles de pesos; sin embargo, la SEFIPLAN no implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los rendimientos financieros, ya que los transfirió de 11 a 42 días hábiles después de la fecha establecida en la normativa.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SECOES/SFIOPAS/CGSIARFE/CIAFE/ASF/RAD0006/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. Se constató que la SEFIPLAN y los SESA registraron, en su sistema contable y presupuestario, los ingresos líquidos recibidos del FASSA 2020 por 1,837,575.7 miles de pesos y los ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por 20,084.5 miles de pesos; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre 2020 en la cuenta bancaria de la SEFIPLAN por 8.0 miles de pesos, los cuales se transfirieron a los SESA, así como rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los SESA por 227.9 miles de pesos y se cobraron comisiones bancarias por 7.8 miles de pesos y los egresos realizados al 31 de marzo de 2021 por 1,857,625.0 miles de pesos.

Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con los recursos del fondo por 1,640,345.3 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó con el sello "Operado FASSA 2020".

6. La SEFIPLAN y los SESA no registraron los ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP correspondientes a enero de 2020 por 206.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el registro de los ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP correspondientes a enero de 2020 por 206,080.02 pesos por parte de los SESA; sin embargo, fueron registrados hasta julio de 2021, después de la fecha establecida en la normativa.

Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm.

SECOES/SFIOPAS/CGSIARFE/CIAFE/ASF/RAD0006/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

7. Al Gobierno del Estado de Quintana Roo se le transfirieron recursos del FASSA 2020 por 1,857,866.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, se comprometieron y devengaron 1,857,683.2 miles de pesos, monto que representó el 99.9% de los recursos transferidos, por lo que, a esta fecha, existieron recursos no comprometidos ni devengados por 183.1 miles de pesos, que representan el 0.1%, que no fueron reintegrados a la TESOFE. Cabe mencionar que, de los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2020 por 1,857,683.2 miles de pesos, se pagaron 1,824,627.4 miles de pesos en la misma fecha, y 1,857,625.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, y 58.2 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE en abril de 2021, antes de la revisión.

Por otra parte, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SEFIPLAN y transferidos a los SESA y generados en las cuentas bancarias de los SESA por 228.1 miles de pesos, ya descontadas las comisiones bancarias, se reintegraron a la TESOFE en enero y abril de 2021, antes de la revisión.

Con base en lo anterior, se determinaron recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2020 por 183.1 miles de pesos, que no fueron reintegrados a la TESOFE.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2020	Devengado al 31 de diciembre de 2020	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2020	Pagado al 31 de marzo de 2021
Servicios personales.	1,601,325.3	1,601,169.4	1,601,169.4	86.2	1,601,169.4	1,601,169.4
Materiales y suministros.	106,493.2	106,493.2	106,493.2	5.7	85,232.4	106,493.2
Servicios generales.	149,248.8	149,248.8	149,248.8	8.0	137,477.5	149,190.6
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	799.0	771.8	771.8	0.0	748.1	771.8
Total	1,857,866.3	1,857,683.2	1,857,683.2	99.9	1,824,627.4	1,857,625.0

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SEFIPLAN y transferidos a los SESA y generados en las cuentas bancarias de los SESA por 228.1 miles de pesos, ya descontadas las comisiones bancarias, los cuales se reintegraron a la TESOFE en enero y abril de 2021, antes de la revisión .

El Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 27,127.78 pesos a la TESOFE en enero de 2021, antes de la revisión, y 155,940.00 pesos, así como rendimientos financieros por 4,350.00 pesos en noviembre de 2021 y enero de 2022, después de la revisión, con lo que se solventa lo observado.

Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SECOES/SFIOPAS/CGSIARFE/CIAFE/ASF/RAD0006/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Se constató que, el Gobierno del Estado de Quintana Roo no aplicó todos los recursos del FASSA 2020, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SEFIPLAN y transferidos a los SESA y los generados en las cuentas bancarias de los SESA en los fines del fondo, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas, debido a que reintegró a la TESOFE recursos del FASSA 2020 por 58.2 miles de pesos, así como rendimientos financieros por 228.1 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SECOES/SFIOPAS/CGSIARFE/CIAFE/ASF/RAD0006/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

9. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Los sueldos pagados con recursos del FASSA 2020 se ajustaron al tabulador autorizado; además, no se realizaron pagos al personal con categoría de mandos medios y superiores por concepto de medida de fin de año.
- b) No se identificó que, durante el ejercicio fiscal 2020, los SESA realizaran pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo, tampoco se autorizaron comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.
- c) Se comprobó que los SESA reintegraron los pagos cancelados por 195.0 miles de pesos de las cuentas pagadoras de nómina a la cuenta bancaria que concentró y

administró los recursos del FASSA 2020 y se mostró evidencia de su reclasificación para su aplicación en los objetivos del fondo.

- d) Los SESA destinaron recursos del FASSA 2020 por 16,938.0 miles de pesos para el pago de 40 trabajadores que fueron comisionados al sindicato, y dichas comisiones fueron autorizadas por la Secretaría de Salud Federal.
- e) Con la revisión de las nóminas de personal y la validación electrónica de tres centros de trabajo, el Hospital General Felipe Carrillo Puerto y las jurisdicciones sanitarias núms. 1 y 2, con un total de 401 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del FASSA 2020, se constató que 380 se encontraron en su lugar de adscripción realizando actividades relacionadas con su puesto y en 21 casos se mostró evidencia de su licencia sindical y jubilación.
- f) Con la revisión de una muestra de 150 trabajadores, se constató que, durante el ejercicio fiscal 2020, los SESA formalizaron la prestación de servicios con el personal eventual por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en estos.
- g) Los SESA realizaron, en tiempo y forma, las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR), a las instancias correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

10. Se comprobó que los SESA destinaron recursos del FASSA 2020 para el pago de remuneraciones del personal federal, homologado, formalizado, regularizado y eventual que operaron la prestación de servicios de salud por 1,601,169.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, monto que representó el 86.2% del total de los recursos transferidos por 1,857,866.3 miles de pesos, de los cuales, 1,332,870.6 miles de pesos corresponden al catálogo de la rama médica, paramédica y afín y 268,298.8 miles de pesos a la rama administrativa, que representan el 83.2% y el 16.8% del total de los recursos de remuneraciones del personal, respectivamente, y a un total de 7,217 trabajadores y prestadores de servicios, de los cuales 5,664 pertenecen a la rama médica, paramédica y afín, y 1,553 a la rama administrativa, que representan el 78.5% y el 21.5% del total de los trabajadores y prestadores de servicios, respectivamente.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PAGADO CON RECURSOS DEL FASSA
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Descripción	Total, de trabajadores	Total, de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas (Miles de pesos)	% que representa del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	832	249	1,081	15.0	464,644.6	29.0
Paramédica	2,263	1,462	3,725	51.6	745,403.3	46.5
Afín	228	483	711	9.9	56,285.8	3.5
Médica de Confianza	138	9	147	2.0	66,536.9	4.2
Suma	3,461	2,203	5,664	78.5	1,332,870.6	83.2
Rama administrativa y personal de mando						
Administrativo Afín	1,073	418	1,491	20.7	233,773.6	14.6
Personal de mando	62	-	62	0.8	34,525.2	2.2
Suma	1,135	418	1,553	21.5	268,298.8	16.8
Total	4,596	2,621	7,217	100.0	1,601,169.4	100.0
Total, ministrado al Estado					1,857,866.3	
% Total, ministrado al Estado					86.2	

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal Federal, Homologado, Formalizado, Regularizado, Eventual y de Mando.

11. Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de 153 expedientes y las nóminas del personal, se verificó que en cuatro casos no se contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2020; además, en la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, no se localizó evidencia de su registro, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del FASSA 2020 por 1,532.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del cálculo para determinar la diferencia del pago en exceso respecto al nivel inmediato inferior de tres trabajadores por 1,217,137.35 pesos que, comparados con el monto observado de los tres trabajadores por 1,340,951.49 pesos, dan una diferencia de 123,814.14 pesos, más las percepciones de un trabajador por 191,457.29 pesos, dan un total de 315,271.43 pesos, de los cuales 315,272.00 pesos se reintegraron a la TESOFE en octubre de 2021, después de la revisión, así como rendimientos financieros por 16,639.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SECOES/SFIOPAS/CGSIARFE/CIAFE/ASF/RAD0006/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

12. Con la revisión del rubro de adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de nueve procesos, uno por licitación pública nacional y ocho por adjudicación directa, relativos a la adquisición de material de curación para primer y segundo nivel de atención de los SESA (dos procesos); adquisición de materiales, accesorios, sustancias y suministros para el Laboratorio Estatal de Salud Pública; adquisición de 6,800 frascos de vacuna antirrábica canina; adquisición de uniformes y prendas de protección para el personal del programa de enfermedades transmitidas por vector de los SESA; adquisición de medicamentos de enfermedades cardiometabólicas (crónicos no transmisibles) para los SESA; adquisición de equipo de protección necesarios en el plan de reconversión para la atención hospitalaria de la contingencia de la COVID-19; servicio integral de pruebas de laboratorio clínico para los hospitales y centros de salud pertenecientes a los SESA, y servicio integral de bancos de sangre y puestos de sangrado de las unidades médicas y el Centro Estatal de Transfusión Sanguínea pertenecientes a los SESA, correspondientes a los contratos núms. SESA-DA-AD-003-2020, SESA-DA-020-2020, SESA-DA-AD-022-2020, SESA-DA-AD-050-2020, SESA-DA-AD-064-2020, SESA-DA-AD-065-2020, SESA-DA-AD-070-2020, SESA-DA-AD-121-2020 y SES-COVID-025-2020, financiados con recursos del FASSA 2020 por 39,175.9 miles de pesos, se constató que los SESA adjudicaron el contrato núm. SESA-DA-020-2020 de conformidad con la normativa, y para los contratos núms. SESA-DA-AD-022-2020, SESA-DA-AD-050-2020, SESA-DA-AD-065-2020 y SESA-DA-AD-121-2020 se acreditaron de manera suficiente los casos de excepción a la licitación pública por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones.
- b) Los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- c) Los representantes legales y demás personas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación.
- d) Se comprobó que los procesos se ampararon en contratos, los cuales están debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, y la licitación pública nacional con número de contrato SESA-DA-020-2020 fue congruente con lo estipulado en las

bases de la licitación pública nacional y se formalizó el convenio modificatorio correspondiente.

- e) Los proveedores garantizaron, mediante fianzas, el cumplimiento del contrato y los defectos o vicios ocultos.
- f) Se constató que los materiales, accesorios, sustancias y suministros, las vacunas, los uniformes y prendas de protección y los medicamentos se entregaron y los servicios fueron prestados en los lugares y fechas establecidas en los contratos respectivos, por lo que no existieron casos en que ameritaran la aplicación de penas convencionales.
- g) Los SESA contaron con controles para la recepción, manejo, resguardo y entrega de los bienes por medio de un sistema computarizado que registra las entradas y salidas desde el almacén a las áreas requirentes; asimismo, con la revisión de una muestra de cuatro unidades médicas, los centros Médico en tu Casa, de Salud Urbano núm. 2 y Salud Urbano núm. 14 y la Unidad Chuhuhub, se mostró evidencia de la recepción del medicamento, y de una muestra de 20 recetas médicas, se comprobó que los medicamentos fueron surtidos.

13. Se constató que, para los contratos núms. SESA-DA-AD-064-2020 y SESA-DA-AD-121-2020, relativos a la adquisición de 6,800 frascos de vacuna antirrábica canina y material de curación para las unidades de primer y segundo nivel de los SESA, financiados con recursos del FASSA 2020 por 4,396.9 miles de pesos, los SESA los adjudicaron con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público cuando se debió de aplicar la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SECOES/SFIOPAS/CGSIARFE/CIAFE/ASF/RAD0006/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Se verificó que, para los contratos núms. SESA-DA-AD-003-2020, SESA-DA-AD-064-2020 y SESA-DA-AD-070-2020, relativos al servicio integral de pruebas de laboratorio clínico para los hospitales y centros de salud pertenecientes a los SESA, adquisición de 6,800 frascos de vacuna antirrábica canina y de material de curación para primer y segundo nivel de atención de los SESA, financiados con recursos del FASSA 2020 por 13,468.2 miles de pesos, los dictámenes de solicitud a excepción a licitación pública de las áreas requirentes no acreditaron debidamente los criterios en los que se fundó y motivó la excepción a la licitación pública.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SECOES/SFIOPAS/CGSIARFE/CIAFE/ASF/RAD0006/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Se verificó que, para la adquisición de equipo de protección necesario en el plan de reconversión para la atención hospitalaria de la contingencia de la COVID-19, correspondiente al contrato núm. SES-COVID-025-2020, financiado con recursos del FASSA 2020 por 1,805.9 miles de pesos, los SESA no acreditaron de manera suficiente el caso de excepción a la licitación pública por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de no contar con la autorización del Comité de Adquisiciones, por lo que no cumplió con los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Estado. Asimismo, con la revisión de la Declaración Anual del Ejercicio 2019 presentada al Servicio de Administración Tributaria (SAT) el 6 de abril de 2020, se observó que la persona física no disponía del capital contable suficiente para cumplir con la entrega de los bienes objeto del contrato, toda vez que, en el apartado del Estado de Posición Financiera, en la suma de capital reflejó -13.5 miles de pesos, por lo que la propuesta de la persona física no fue solvente; adicionalmente, la persona física adjudicada no disponía de la experiencia suficiente para realizar las operaciones, ya que la fecha de inicio de la actividad económica en la Constancia de Situación Fiscal fue del 25 de marzo de 2020 y el contrato se celebró el 31 de marzo de 2020, además de que la actividad reportada en su curriculum fue de obra pública y privada, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafos primero y tercero; de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 22, fracción II, 24, 26, párrafos primero y sexto, 40, párrafo tercero, y 41, fracciones II y V; del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 71, 72, fracciones I, II, III y V, 77, párrafo segundo, y 79, y del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.2.4.1.1 y 4.2.4.1.2.

2020-1-01101-19-1197-16-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron de manera suficiente el caso de excepción a la licitación pública por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de no contar con la autorización del Comité de Adquisiciones, por lo que no se cumple con los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Estado; asimismo, no revisaron que la persona física a la que se le adjudicó el contrato número SES-COVID-025-2020, relativo a la adquisición de equipo de protección necesario en el plan de reconversión para la atención hospitalaria de la contingencia de la

COVID-19 no disponía del capital contable suficiente para cumplir con la entrega de los bienes objeto del contrato, toda vez que en la Declaración Anual del Ejercicio 2019 presentada al Servicio de Administración Tributaria el 6 de abril de 2020, en el apartado del Estado de Posición Financiera, en la suma de capital reflejó un importe negativo, por lo que la propuesta de la persona física no fue solvente; adicionalmente, no se aseguraron que la persona física disponía de la experiencia suficiente para realizar las operaciones, ya que la fecha de inicio de la actividad económica en la Constancia de Situación Fiscal fue el 25 de marzo de 2020 y el contrato se celebró el 31 de marzo de 2020 y la actividad reportada en su curriculum fue de obra pública y privada, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafos primero y tercero; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 22, fracción II, 24, 26, párrafos primero y sexto, 40, párrafo tercero, y 41, fracciones II y V; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 71, 72, fracciones I, II, III y V, 77, párrafo segundo, y 79 y del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.2.4.1.1 y 4.2.4.1.2.

16. Con la revisión del expediente técnico del proceso para la adquisición de material de curación para las unidades de primer y segundo nivel de los SESA, correspondiente al contrato núm. SESA-DA-AD-121-2020, financiado con recursos del FASSA 2020 por 1,816.3 miles de pesos, se constató que los SESA adquirieron 1,900 envases de agujas hipodérmicas, a un precio de 108.34 pesos cada uno que, comparado con el precio pactado en el contrato núm. SESA-DEA-AD-116-2020 celebrado con otro proveedor con las mismas características proporcionado en la auditoría núm. 1188-DS-GF a los recursos del Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social 2020 practicada por la Auditoría Superior de la Federación por 61.20 pesos, da una diferencia de 47.14 pesos por cada unidad, para un total de 89.6 miles de pesos, por lo que se determinó que no se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado.

El Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 89,566.00 pesos, así como rendimientos financieros por 6,592.00 pesos a la TESOFE en enero de 2022, después de la revisión, con lo que se solventa lo observado.

Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SECOES/SFIOPAS/CGSIARFE/CIAFE/ASF/RAD0007/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia

17. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y de las páginas de Internet de la SHCP, de la SEFIPLAN y de los SESA, se verificó que éste reportó, de manera oportuna, a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios y los reintegros que se generaron, los resultados obtenidos y la evaluación de los recursos del FASSA 2020 con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio del formato Nivel Financiero, así como el segundo y cuarto trimestres del formato Avance de Indicadores y se publicaron en las páginas de Internet del Gobierno del Estado de Quintana Roo y de los SESA, así como en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.
- b) El Gobierno del Estado de Quintana Roo dispuso, en el ejercicio fiscal 2020, de un Programa Anual de Evaluación que se publicó en su página de Internet, el cual incluyó la evaluación del FASSA del ejercicio fiscal 2019 y se presentó evidencia de los resultados, los cuales se publicaron en su página de Internet.

18. El Gobierno del Estado de Quintana Roo no reportó a la SHCP los informes del primer y tercer trimestres del formato Avance de Indicadores; además, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero por 1,875,839.2 miles de pesos difiere de la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios por 1,857,683.2 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SECOES/SFIOPAS/CGSIARFE/CIAFE/ASF/RAD0006/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 588,359.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 588,359.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 27,581.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,640,528.4 miles de pesos, que representó el 88.3% de los 1,857,866.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Quintana Roo, mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la entidad federativa no había comprometido ni devengado el 0.1% por 183.1 miles de pesos, ni pagado el 1.8% por 33,238.9 miles de pesos de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2021, aún no pagaba el 0.1% por 183.1 miles de pesos de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa del fondo, principalmente en materia de destino de los recursos, servicios personales y adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 560.8 miles de pesos, y fueron operados en el transcurso de la auditoría, así como cargas financieras por 27.6 miles de pesos; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, ya que la entidad federativa no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes del primer y tercer trimestres del

formato Avance de Indicadores; además, la información reportada en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero difiere de la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios, lo cual limitó a la entidad federativa a conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, en general, realizó una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SEFIPLAN/TGE/OEARF/0033/I/2022 de fecha 21 de enero de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 15 se considera como no atendido.



C.P. ALFREDO BERISTAIN CASTILLO
Director de Contabilidad Gubernamental y Enlace del Gobierno
del Estado ante la Auditoría Superior de la Federación

Oficio No. SEFIPLAN/TGE/OEARF/0033/I/2022
Asunto: Se envía información FASSA 2020.
Chetumal Quintana Roo, Enero 21 de 2022.
"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia
Laboral en el Estado de Quintana Roo"

LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B3"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

En seguimiento a la Auditoría No. 1197-DS-GF denominada "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) de la Cuenta Pública 2020, envío a usted la siguiente información y documentación para la atención del Resultado 9, Procedimiento 4.1 y del Resultado 18, Procedimiento 4.3.1:

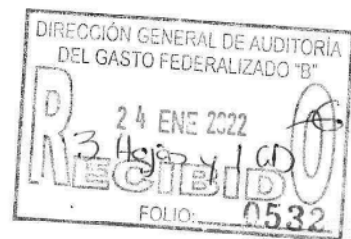
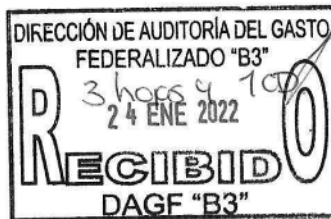
POR LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD (SESA):

- CD certificado por el Lic. Carlos Marcelo Baquedano Gorocica, Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos de los Servicios Estatales de Salud.
- Copia del oficio No. DC/023/I/2022 de fecha 21 de enero de 2022, suscrito por el Lic. Juan Carlos Montalvo Euan, Jefe de Departamento de Contabilidad y Enlace de Auditoría, mediante el cual se detalla la información y documentación contenida en el CD mencionado en el punto anterior.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DOCUMENTO GENERADO PARA FIRMARSE ELECTRONICAMENTE CON EL SISTEMA DE FIRMA ELECTRONICA DE DOCUMENTOS.



C.c.p.- C. Asunción Ramírez Castillo.- Tesorero General del Estado
Expediente/ Minutario.
ABC/LBTA/jyv

Secretaría de Finanzas y Planeación
Ithón P. Blanco No. 210, entre Av. Juárez y Héroes,
Col. Centro, C.P. 77000.
01 (983) 12 9 30 98
Correo electrónico: enlaceqroo@hotmail.com
Chetumal, Quintana Roo, México.

Cadena Original

BECA550112HHGRSL08|ALFREDO BERISTAIN CASTILLO|558290|Se envia información FASSA 2020|0033.pdf|2022-01-21 13:39:23

Setto Digital

eq1+7zjappFiwGhw7mnOEPcSC3HaXVdKJPIn6crPdwYuPToy540kyuQgO+rgxcAPITRihNwL1s6A/CQQZ1XNxp7JfISn3Dv4EP6LY70e830RG7NyqCpiJyaQX/8DeHJBJHkhwHLCXZPL5JW4wm0PX6uYc6vVTS
TMaQIZic+LmXIZ7sh6b0geoJckAQ61kBP0i6yYraQpfA75iINdIm8b86lbbLpniHYASSXTMB118IGC02/q8B9j\$SkZyPTOQvheN8JvdSxfkMF9CGKWaGDCiMyaRkxJqAWaJBX1x1nha8OGGJGaYnt8br1r8Udlyb
TRxXWOXnB9whQjX7nA==



El presente documento ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada, amparada por el certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en la fracción V y VI del artículo 11 del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal".

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo por medio de la siguiente liga: <http://efirma.sefiplan.qroo.gob.mx/api/consulta-documento/7518e9c6-7ae9-11ec-b991-005056a2c1f0>; para lo cual, será necesario capturar el número UUID de validación de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

El presente documento ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada, amparada por el certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento.

Página: 2 de 2

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo y los Servicios Estatales de Salud de Quintana Roo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafos primero y tercero.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 22, fracción II, 24; 26, párrafos primero y sexto; 40, párrafo tercero, y 41, fracciones II y V.
3. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 71; 72, fracciones I, II, III y V; 77, párrafo segundo, y 79.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: numerales 4.2.4.1.1 y 4.2.4.1.2.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.